

REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)

ACTA N° 84 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 28 DE AGOSTO DE 2003

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.) del **JUEVES 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2003** (DOS MIL TRES), previa convocatoria, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón Yolanda Guzmán, ubicado en la Secretaría de Estado de Trabajo con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MILTON RAY GUEVARA**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. ZOILO F. NUÑEZ SALCEDO**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social; **DR. EUSEBIO GARRIDO**, Suplente Representante de la SESPAS; **DR. WILLIAM JANA Y DR. ABELARDO MUESES**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA**, Suplente Representante del INAVI; **DR. SEVERO MERCEDES Y DRA. ACACIA MERCEDES**, Titular y Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano (CMD); **DR. ADOLFO RODRIGUEZ Y LICDA. FLORENCIA MENDEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. MARIA ISABEL GASSO DIEZ, LICDA. MARISOL VICENS Y LICDA. DIAMELA GENAO DE CABRAL**, Titulares y Suplente Representantes del Sector Empleador; **LICDA. DAYSI MONTERO, SR. EUGENIO PEREZ CEPEDA Y SR. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representantes de los Trabajadores; **SRA. RAFAELA FIGUERO Y SR. EMILIO LOPEZ MUÑOZ**, Suplentes Representantes de los Trabajadores; **LIC. NICASIO DE LA ROSA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ Y DRA. ROSA MONTERO**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SRA. MARY PEREZ DE MARRANIZINI Y GREGORIO PICHARDO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **ING. MANUEL ROA**, Titular Representante de los Trabajadores de Microempresa y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Estuvieron presentes en calidad de invitados los señores: Rafael Abreu y Licda. Silvana Suero, Ex Consejeros/as representantes del Sector Laboral; Licda. Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones; Dra. Alma Bobadilla, Directora Ejecutiva del SENASA; Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales; Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social; Lic. Dionis Veras, Sub Gerente General; Sr. Iván Rondon, Asesor del CNSS y Lic. Carlos Hernández, Asesor Legal del CNSS.

[Handwritten signature]

Comprobado el quórum reglamentario el PRESIDENTE DEL CONSEJO, Dr. Milton Ray Guevara, declaró abierta la sesión, con la presentación de la siguiente agenda.

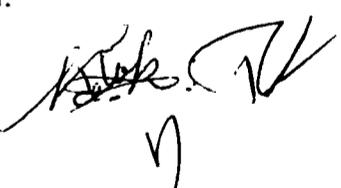
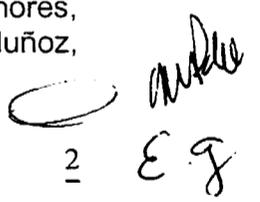
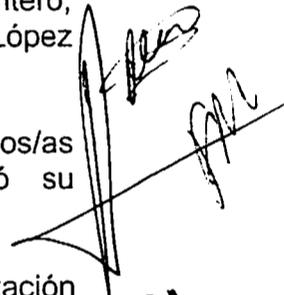
1. Aprobación del Acta # 83
2. Exposición sobre la documentación de los afiliados al SDSS
3. Solicitud de entidades gubernamentales sobre las gestiones del SENASA para la afiliación de los empleados públicos
4. Propuesta sobre Planes de Pensiones Complementarios Existentes Especiales
5. Aprobación Reglamento Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones
6. Designación miembros del Comité Nacional de Honorarios Profesionales
7. Designación de Comisiones Trabajo
8. Exposición sobre el Colegio Medico Dominicano (CMD)
9. Solicitud del sector empleador sobre Procedimiento para la imposición de Recargos y Multas
10. Turno Libre

El Presidente del Consejo antes de iniciar con la agenda prevista, procedió al acto de juramentación de la nueva representación del sector laboral ante el Consejo Nacional de Seguridad Social. En primer lugar dio lectura a una comunicación enviada por el Consejo Nacional de la Unidad Sindical (CNUS), mediante la cual se designa la representación del sector laboral como sigue: Licda. Daysi Montero, Sr. Eugenio Pérez Cepeda y Sr. José Luis León, Titulares y Sr. Emilio López Muñoz, Sra. Rafaela Figuereo y Sra. Eulogia Familia, Suplentes.

En ese mismo orden dio lectura a una comunicación enviada a los Consejeros/as por el Consejero saliente Ramón Pérez Balbuena, quien expresó su agradecimiento por el tiempo compartido en el CNSS.

El Presidente del Consejo manifestó su agradecimiento a la representación saliente del sector laboral, Señores Rafael Abreu, Silvana Suero, Ramón Pérez Balbuena y Bernabel Matos, ya que constituyeron un factor importante en el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, comprometiéndose plenamente con el Sistema de una manera extraordinaria, con dedicación, entrega, visión, moderación y sobre todo un alto sentido de compromiso con el Sistema.

A continuación el Presidente del Consejo procedió a juramentar a los Señores, José Luis León, Titular, Eugenio Pérez Cepeda, Titular y Emilio López Muñoz, Suplente representantes del sector laboral.



Finalizada la juramentación el Presidente del Consejo cedió la palabra a los nuevos Consejeros.

El Sr. José Luis León expresó su honra por participar en el CNSS, manifestó que está consciente de la gran labor que han hecho los antiguos Consejeros/as, y que sus intenciones son tratar de continuar con dicha labor encomiable, resaltó que está en la mejor disposición de compartir sus experiencias y aprender de los demás, a fin de contribuir con el buen desenvolvimiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ese mismo orden, el Sr. Eugenio Pérez Cepeda felicitó a los Consejeros/as en sentido general por el trabajo que se ha venido realizando, consideró que el mayor aporte que se puede dar es que la Seguridad Social arranque, que se trabaje para que ese proyecto tan anhelado por los trabajadores comience a dar el fruto esperado, y que se realicen todos los esfuerzos para que los obstáculos queden soslayados y los trabajadores comiencen a disfrutar de los beneficios de la Seguridad Social. Finalmente manifestó que como CNUS realizarán todo lo que esté a su alcance conforme a su capacidad, a fin de contribuir con el desarrollo de la Seguridad Social.

El Sr. Emilio López Muñoz agradeció por su designación, resaltó su disposición de colaborar impulsando el trabajo que se está realizando en la Seguridad Social a fin de que el Pueblo Dominicano, quien ha esperado tanto tiempo por la implementación de ésta Ley, pueda disfrutar de sus beneficios.

Punto No. 1: Aprobación del Acta # 83

El Presidente del Consejo sometió a la ponderación de los Consejeros/as el borrador del Acta # 83, la cual luego de algunas precisiones fue aprobada:

Resolución No. 84-01: Se aprueba el Acta No. 83 correspondiente a la sesión del 21 de agosto del 2003.

Punto No. 2: Exposición sobre la documentación de lo afiliados al SDSS

El Presidente del Consejo cedió la palabra al Sr. Henry Sahdalá, Gerente de la Tesorería de la Seguridad Social.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3

El Ing. Henry Sahdalá realizó una presentación relativa a la situación actual de los afiliados al SDSS en cuanto a su documentación de identidad, la cual se encuentra anexa a la presente acta, concluyó señalando que de acuerdo a las estadísticas disponibles, la situación en cuanto a falta de documentación no es tan grave y que con un esfuerzo conjunto se pueden alcanzar las metas esperadas y sometiendo a la consideración del CNSS lo siguiente: a) Aprobar como plazo máximo para la presentación de documentos de identidad el 20 de diciembre 2003, b) Apegarnos a los establecido en la Ley que nos rige, c) Evitar lesionar la estabilidad financiera del SDSS y d) No traumatizar desde su inicio el sistema de información, recaudo y pago.

El Presidente del Consejo agradeció la presentación realizada, y dio paso a la sesión de preguntas y respuestas.

El Dr. Bernardo Defilló manifestó que la SISALIRIL ha reiterado la necesidad de que se cuente con un documento probatorio de identidad y que sea convalidado con la cédula posteriormente, indicó que el Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales, conjuntamente con las ARS y el SENASA, analizó el tema y se confirmó la falta de documentación tanto de los mayores como de los menores de edad. Depositó ante el CNSS un resumen de los posicionamientos de UNIPAGO, en el cual se señalan los diferentes problemas existentes al día de ayer, en segundo lugar depositó un documento sobre la afiliación definitiva que a juicio de UNIPAGO existe en el Sistema, en tercer lugar hizo entrega del registro duplicado de las carteras de la ARS y finalmente depositó una propuesta de UNIPAGO y una comunicación contentiva de una propuesta del Comité Interinstitucional el cual propone alternativas para la falta de documentación de los mayores titulares, dependientes y de los menores.

El Presidente del Consejo expresó que vistas la exposición del Gerente de Tesorería en la cual llama la atención sobre todo con relación a la viabilidad y sostenibilidad financiera del Sistema a la luz de la Ley, la intervención del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, también sopesada, rica en documentación y con consideraciones sumamente importantes, y que cada uno ha expresado sus preocupaciones esenciales, ya que por un lado el Gerente de Tesorería quiere garantizar que los recursos vayan efectivamente a los que estén inscritos a fin de que no se produzca ningún hecho de dispersión de los recursos y por otro lado el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales considera que hay unos seres humanos que no tienen documentación y que quedarían fuera de los beneficios del Sistema, sugiere que se conforme una Comisión integrada por el Sr. Henry Sahdalá, el Lic. Arismendi Díaz Santana, el Dr. Bernardo Defilló, la Licda. Maria Isabel Gassó Diez, la Licda. Daysi Montero, el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, el Dr. Severo Mercedes, Sra. Mary Pérez de Marranzini, Ing. Miguel Gil

Mejía, el Presidente de UNIPAGO, para que con el auxilio del Consultor Jurídico y de la Directora Ejecutiva del SENASA, en un plazo de 30 días, a la luz de las ponderaciones y de la documentación que se han presentado, rindan un informe al CNSS con propuestas concretas viables.

Los Sectores estuvieron de acuerdo con esta propuesta, en consecuencia, el Presidente del Consejo sometió a votación la conformación de la Comisión:

Resolución No. 84-02: Se crea una Comisión integrada por los Señores Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Suplente Representante del Presidente del CNSS, Dr. Severo Mercedes, Titular Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD), Licda. María Isabel Gassó Díez, Titular Representante del Sector Empleador, Licda. Daysi Montero, Titular Representante del Sector Laboral, Sra. Mary Pérez de Marranzini, Titular Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, Lic. Arismendi Díaz Santana, Gerente General, Dr. Bernardo Defilló, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales, Ing. Henry Sahdalá, Gerente de Tesorería y el Ing. Miguel Gil Mejía, Presidente de UNIPAGO a fin de que analice la situación relativa a la documentación de identidad de los potenciales afiliados al SDSS y presente un informe al Consejo en un plazo de 30 días, con propuestas viables.

Punto No. 3: Solicitud de entidades gubernamentales sobre las gestiones del SENASA para la afiliación de los empleados públicos

El Presidente del Consejo concedió la palabra al Gerente General.

El Lic. Arismendi Díaz Santana expresó que se presentó un informe que incluye una afiliación por etapa de los servidores públicos al SENASA, y que hay consenso en aprobar la primera parte de la propuesta, para que se autorice al SENASA a comenzar a trabajar en las instituciones públicas con los empleados que actualmente no tienen ningún seguro médico, dejando para una discusión más adelante el tema de aquellas instituciones públicas que ya tienen un seguro médico privado, ya que ésta primera parte no afecta a nadie y le permite al SENASA comenzar a trabajar en éste campo.

El Presidente del Consejo indicó además que el sector empleador había señalado que éste tema estaba ligado al Art. 165, y en consecuencia la formula que se ha buscado es para los trabajadores que no tienen seguro, por lo cual no guarda relación con el contenido del Art. 165.

24

5

E. G.

El Dr. Bernardo Defilló expresó que está de acuerdo con la aprobación de la primera parte de la propuesta y que el SENASA inicie los trabajos con los empleados públicos que no tienen seguro, que vaya remitiendo la digitación correspondiente a la SISALRIL y propuso que la segunda parte se posponga hasta que se resuelva el tema de la doble afiliación, a lo cual la Dra. Alma Bobadilla, Directora Ejecutiva del SENASA no se opone.

La Dra. Alma Bobadilla manifestó que está de acuerdo en iniciar los trabajos con los empleados públicos que no tienen seguro médico y que bajo la supervisión de la Superintendencia ir enviado la digitación de los usuarios, a fin de ir adelantando los trabajos hacia la prestación de los servicios.

El Presidente del Consejo sometió a votación la aprobación del literal a de la propuesta presentada:

Resolución No. 84-03: Se autoriza al SENASA a iniciar el proceso de afiliación al Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo de los empleados públicos y sus dependientes que actualmente carecen de seguro de salud.

Punto No. 4: Propuesta sobre Planes de Pensiones Complementarios Existentes Especiales

El Presidente del Consejo concedió la palabra a la Licda. Persia Alvarez, Superintendente de Pensiones.

La Licda Persia Alvarez informó que ya se ha distribuido la propuesta de resolución en ese sentido y que se ha agregado un considerando a solicitud de los empleadores.

La Licda. Daysi Montero expresó que el sector laboral sostuvo reuniones con los trabajadores de la construcción y con los trabajadores del fondo hotelero. Agregó que en el caso del fondo hotelero existe un problema y es que se está circulando en una revista de ese sector un comunicado donde se le dice al sector empresarial que no hagan los aportes a los fondos complementarios, lo cual puede traer como consecuencia que haya un desmonte de esos fondos complementarios existentes, por no tener los medios de sustentación.

La Licda. Persia Alvarez informó con relación al fondo hotelero que la SIPEN ha sostenido reuniones tanto con los trabajadores como con los empleadores, cuyo fondo se denominaba Fondo de Bienestar Social y Pensiones y Jubilaciones, y que los mismos han decidido separar dicho fondo y llamarlo en lo adelante Fondo de Bienestar Social, el cual será dedicado a la preparación técnica de sus familiares, a la creación de escuelas, etc., en consecuencia todos estos trabajadores ya están en el proceso de afiliarse a una de las AFP existentes y van a dedicar dicho fondo más bien al bienestar social. Con relación al caso de los trabajadores de la construcción, señaló que es un tema más complejo, que en la actualidad están realizando un censo, ya que existen afiliados que pertenecen a los tres regímenes.

El Presidente del Consejo aclaró que se trata de una resolución marco general, la cual constituyen un gran esfuerzo de la SIPEN, y que luego de que se tenga esta normativa general, los planes que se acojan tendrán su regulación específica según lo solicitado.

La Licda. Diamela Genao preguntó por qué la SIPEN interviene en el caso de los trabajadores hoteleros, ya que se habló de un Fondo de Bienestar Social, por lo cual no ve la relación con las pensiones.

La Licda. Persia Alvarez aclaró que no obstante dicho fondo se denomine de Bienestar Social, los aportes están divididos y hay un componente para pensiones.

La Licda. Marisol Vicens expresó que el sector empleador no está en condiciones de votar sobre éste punto, ya que los representantes del sector empleador hoteleros y de la gastronomía, han solicitado una oportunidad para manifestar su posición sobre la referida resolución.

El Presidente del Consejo dejó sobre la mesa éste tema, en vista de la solicitud realizada por el sector empleador.

Punto No. 5: Aprobación Reglamento Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones

El Presidente del Consejo concedió la palabra a la Licda. Daysi Montero, integrante de la Comisión de Presupuesto.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Large handwritten scribble on the right margin.

Handwritten initials "DM" on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.

Multiple handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Handwritten initials "E.G." on the right margin.

La Licda. Daysi Montero expresó que dicho reglamento constituye el fruto de varias reuniones de la Comisión, encabezadas por la Licda. Engracia Franjul de Abate, y que en el mismo se plasma lo que debe ser el funcionamiento de ésta Comisión. Agregó que dicho reglamento fue distribuido previamente y que está en la mejor disposición de brindar cualquier aclaración.

El Presidente del Consejo reiteró su felicitación a la Comisión de Presupuesto por el trabajo verdaderamente importante que realizaron, y sometió a la consideración de los Consejeros/as el Reglamento presentado, el cual fue aprobado:

Resolución No. 84-04: Se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Técnica Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, presentado por dicha Comisión.

Punto No. 6: Designación miembros del Comité Nacional de Honorarios Profesionales

El Presidente del Consejo concedió la palabra al Gerente General.

El Gerente General indicó que en vista de que el Reglamento aprobado del Comité Nacional de Honorarios Profesionales estableció la necesidad de designar un Suplente, la Secretaría de Estado de Trabajo ha enviado una documentación mediante la cual informa que el Lic. Luis Olalla será el Suplente del Lic. Martín Bretón ante dicho Comité, en consecuencia se debe proceder a la ratificación de esa designación.

Presidente del Consejo sometió a votación la ratificación de la designación del Lic. Luis Olalla como Suplente de la Secretaría de Trabajo ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales:

Resolución No. 84-05: Se designa al Lic. Luis Olalla como Suplente Representante de la Secretaría de Estado de Trabajo ante el Comité Nacional de Honorarios Profesionales.

Punto No. 7: Designación de Comisiones Trabajo

El conocimiento de éste tema se pospuso para la próxima sesión a solicitud del sector laboral y del sector empleador.

El Presidente del Consejo manifestó sus excusas ya que se debe ausentar de la sesión, y cedió la Presidencia al Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Presidente en Funciones

La Licda. Diamela Genao a nombre del sector empleador solicitó que se conozca a continuación el tema No. 9, lo cual fue aprobado.

Punto No. 8: Solicitud del sector empleador sobre Procedimiento para la imposición de Recargos y Multas

El Presidente en Funciones del Consejo concedió la palabra al sector empleador.

La Licda. Diamela Genao expresó que se ha distribuido una comunicación en ese sentido, solicitando que se nombre una Comisión presidida por el Tesorero de la Seguridad Social, para el estudio de las recomendaciones legales sobre el procedimiento para la imposición de recargos y multas, resultados de una consulta legal del Reglamento de la Tesorería, realizada por el sector empleador.

El Lic. Arismendi Díaz Santana a solicitud del Presidente en Funciones del Consejo, dio lectura a dicha comunicación, la cual se encuentra anexa.

Finalizada la lectura de la comunicación el Presidente en Funciones del Consejo, aclaró que el Tesorero de la Seguridad Social puede participar en la Comisión pero no presidirla, ya que se trata de una Comisión del Consejo.

Licda. Marisol Vicens señaló que lo que se está solicitando es la conformación de un Comité Ad-hoc para analizar éste punto.

En ese mismo orden, el Ing. Manuel Roa indicó que dicha Comisión analizará un tema específico que es la definición de las normas para la imposición de multas y recargos, por lo cual se sugirió que la misma fuera coordinada por el Tesorero.

El Sr. Eugenio Pérez Cepeda manifestó que el sector laboral necesita conocer la documentación que se tiene al respecto, antes de tomar cualquier decisión.

Igualmente la Licda. Daysi Montero solicitó que se envíe la documentación, y que no tienen inconveniente que se conforme la Comisión, para que se vaya haciendo la consulta.

El Dr. Zoilo Núñez Salcedo sometió a votación la conformación de dicha Comisión y se aprobó lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials: AM, RA, ZNS, E.P., etc.]

Resolución No. 84-06: Se crea una Comisión integrada por los Señores Dr. Abelardo Mueses, Suplente Representante del IDSS, Licda. Marisol Vicéns, Titular Representante del Sector Empleador, Licda. Daysi Montero, Titular Representante del Sector Laboral, Ing. Henry Sahdalá, Gerente de Tesorería y el Asesor Legal CNSS, para el estudio de las recomendaciones legales sobre el procedimiento para la imposición de recargos y multas, contenido en el Reglamento de la Tesorería.

Punto No. 9: Exposición sobre el Colegio Médico Dominicano (CMD)

El Presidente en Funciones concedió la palabra al Dr. Severo Mercedes, Presidente del Colegio Médico Dominicano.

EL Dr. Severo Mercedes agradeció la oportunidad al Consejo de realizar ésta presentación, agregó que se encuentra acompañado por los señores Dra. Altagracia Libe Medina, encargada del Secretariado de Educación Médica de la Junta Directiva del Colegio Médico Dominicano y del Dr. Cristian Francisco, encargado del Secretariado de Sociedades Especializadas de la Junta Directiva del Colegio Médico Dominicano. Inició la presentación, la cual ha sido previamente distribuida, realizando una breve reseña histórica sobre la Asociación Médica Dominicana y su posterior transformación en Colegio Médico Dominicano de acuerdo a la Ley No. 68-03 del 19 de febrero del presente año, enumeró los principales objetivos de ésta Ley, resaltó los puntos principales de la misma, y señaló que el Colegio Médico Dominicano es una institución de carácter autónomo, con personería jurídica de duración indefinida, que recibe los estatutos de la AMD con las modificaciones que ha ordenado el legislador. Concedió la palabra a la Dra. Altagracia Llibre.

La Dra. Altagracia Llibre se refirió a uno de los objetivos principales de dicha Ley que es mantener y elevar la calidad de los servicios, en ese sentido, señaló que la Ley ha establecido lo que es la recertificación, lo cual conlleva a una renovación periódica de la licencia médica. Agregó que la Ley ordena que el CMD, conjuntamente a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y la Asociación Dominicana de Facultades de Escuelas de Medicina (ADOFEM) elabore un reglamento de recertificación de los médicos, el cual será sometido al Poder Ejecutivo para su promulgación, a fin lograr elevar la calidad de los recursos humanos.

Por su parte el Dr. Cristian Francisco se refirió al rol de las sociedades especialidades en el Colegio Médico Dominicano, a la organización de las mismas y a otros contenidos de la Ley No. 68-03.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AM', 'J', 'M', 'E-G', and '10']

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'SPP', 'AM', 'DM', and '10']

Pr. 11
El Presidente en Funciones agradeció al Colegio Médico Dominicano por la presentación realizada.

No habiendo otro punto que tratar a las 7:30 P.M., el Dr. Zoilo Núñez Salcedo, Presidente en Funciones del Consejo, dio por cerrada la sesión y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en la próxima sesión.

[Signature]
DR. MILTON RAY GUEVARA
Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social

[Signature]
DR. ZOILO F. NÚÑEZ SALCEDO
Suplente

Dr. Eusebio Garrido
DR. EUSEBIO GARRIDO
Suplente

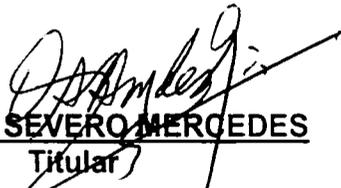
[Signature]
DR. WILLIAM JANA
Titular

[Signature]
DR. ABELARDO MUESES
Suplente

[Signature]
LIC. PEDRO LUIS ALCANTARA
Suplente

[Signature]
[Signature]
E. G. ¹¹

[Signature]
[Signature]

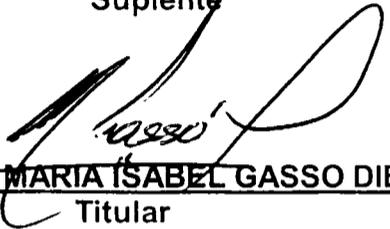

DR. SEVERO MERCEDES
Titular


DRA. AZACIA MERCEDES
Suplente


DR. ADOLFO RODRIGUEZ
Titular


LICDA. FLORENCIA MENDEZ
Suplente


LICDA. MARISOL VICENS
Titular


LICDA. MARIA ISABEL GASSO DIEZ
Titular


LICDA. DIAMELA GENAO DE CABRAL
Suplente

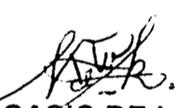

LICDA. DAYSI MONTERO
Titular


SR. EMILIO LOPEZ MUÑOZ
Suplente


SR. JOSE LUIS LEON
Titular


SRA. RAFAELA FIGUERO
Suplente


SR. EUGENIO PEREZ CEPEDA
Titular


LIC. NICASIO DE LA ROSA
Suplente

ING. FRANCISCO HERNANDEZ
Titular

DRA. ROSA MONTERO
Suplente

SR. MARY PEREZ DE MARRANZINI
Titular

LIC. GREGORIO PICHARDO
Suplente

ING. MANUEL ROA
Titular



TSS

Tesorería de la Seguridad Social

**Presentación al CNSS
Estadísticas Poblacionales Rep. Dom.
28 de agosto 2003**



Agenda

1. Introducción
2. Fundamento Legal
3. Estadísticas (mayores y menores de edad)
4. Consideraciones Finales
5. Conclusiones



Tesorería de la Seguridad Social

Ejecutar por cuenta del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) el pago a todas las instituciones participantes, públicas y privadas, garantizando regularidad, transparencia, seguridad, eficiencia e igualdad.



Fundamento Legal

Art. 5 Ley 87-01

Beneficiarios del Sistema

Tienen derecho a ser afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) todos los ciudadanos dominicanos y los residentes legales en el territorio nacional. La presente ley y sus normas complementarias regularán la inclusión de los dominicanos residentes en el exterior.

A. Son beneficiarios del Seguro Familiar de Salud:

Son titulares del derecho a la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y a la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y preservación del medio ambiente, sin discriminación alguna, todos los dominicanos y los ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional.



Fundamento Legal

- La Ciudadanía de una persona se demuestra mediante los documentos establecidos.
- La ley 55 del 1970, en su artículo 21 señala:
“La identidad del ciudadano se comprobará mediante la Cédula de identificación personal”
- La ley 6125 del 1962, en su artículo 21, acápite 5, señala:
“La presentación de la Cédula de Identificación Personal es obligatoria para acreditar la personalidad cuando fuese necesario en todo acto público o privado”.
- Para los menores de edad, el documento de identidad es el **Acta de Nacimiento**.



Estadísticas

Estadísticas del VII Censo Nacional de Población y Vivienda 2002

Población	8,230,722*
Mayores de 18 años	4,920,710*
De 16 a 18 años	367,780*
De 0 a 16 años	2,942,232*
Total población mayores de 16 años	5,288,490*

* Cifras Preliminares de la Oficina Nacional de Estadísticas

Cedulados: (Cifras Oficiales de la JCE al 25 de agosto 2003)

Dominicanos	5,657,289
Extranjeros	34,261

Como puede apreciarse existen **368,799** cédulas, en exceso de la población mayor de 16 años censada. Estos son ciudadanos dominicanos que residen en el extranjero y que poseen cédula de identidad.

Si no se exige la cédula para la totalidad de los mayores de edad, sean estos titulares o dependientes:

- No se podrían establecer los casos de doble afiliación entre ARS.

Las ARS han admitido tener doble afiliación interna de un 10% de su cartera.

- Se corre el riesgo de que los afiliados estén en el Régimen Contributivo y en el Subsidiado simultáneamente.

De 80,014 cédulas cargadas por SENASA en UNIPAGO como potenciales afiliados al régimen subsidiado, 9,921 (12.4%) aparecen en nóminas registradas en la TSS. Esto implicaría un doble pago por estos afiliados y sus dependientes, que fue posible detectar al cruzar los números de cédulas.

Con una carga familiar de 2.5 miembros por titular, estos afiliados duplicados representarían al Sistema aproximadamente 75.5 millones de pesos al año.

- Se afiliaría extranjeros indocumentados perjudicando las finanzas del Sistema.
- Se pudieran afiliar los cónyuges como dos núcleos familiares diferentes a dos ARS distintas.



Menores de edad

Población de 0 a 16 años según censo 2002 2,942,232*

* Cifras preliminares de la ONE

En el año 2001, de un universo de 2.4MM estudiantes inscritos en las escuelas públicas, solo 30,000 no tenían sus actas de nacimiento registradas en la Secretaría de Educación (eqq a 1.25%)*.

* Cifras oficiales de la SEE



Si no se exige el acta de nacimiento para la totalidad de los menores de edad.

- No se les podrá generar un Número de Seguridad Social confiable.
- Se corre el riesgo de la multi-afiliación de menores en distintas ARS, reportado por titulares distintos.
- Peligra la sostenibilidad financiera del Sistema.
- No se podrá crear la Base de Datos de menores.
- Se corre el riesgo de otorgar dos o más Números de Seguridad Social a una misma persona, uno cuando es dependiente y otro cuando JCE emita la cédula al llegar a la mayoría de edad. (Desde hace cuatro años la JCE digita los datos de las actas de nacimiento para poder otorgar una nueva cédula).
- Sin una base de datos donde estén registrados los menores de edad es imposible auditar la cartera de afiliados de las ARS, para garantizar el pago correcto del per-cápita facturado a la Tesorería.

Consideraciones Finales

- La TSS ha advertido a las ARS sobre la obligatoriedad de obtener la información de sus afiliados (cédulas y actas) desde julio del 2002. En la sesión del CNSS del 30 de enero de este año, este tema fue discutido ampliamente.
- En la BD de afiliados a ARS que existe en UNIPAGO solo se han detectado avances significativos en registrar los documentos de afiliados para el IDSS, quién en menos de 60 días depuró su cartera de afiliados, pasando de menos del 5% a más del 95% de cédulas validadas.
- Es evidente la falta de firmeza de la SISALRIL en la exigencia de los documentos probatorios de identidad frente a las ARS. En todo momento la Superintendencia dio señales de que se iban a permitir afiliaciones sin la debida documentación. No es sino hasta el día 21 de agosto que se conoce ante el CNSS el planteamiento de otorgar plazos para la obtención de documentos



Consideraciones Finales

- Tanto el CNSS como la TSS son responsables de velar por la estabilidad financiera del SDSS.
- El registro de afiliados sin un documento que permita discriminar quienes están multi-afiliados generaría pagos per cápita múltiples por una misma persona.
- No habría forma de evitar la entrada de extranjeros ilegales e indocumentados al SDSS.
- No hay garantías de que el Sistema sea financieramente sostenible.



Conclusiones

Con esta presentación no pretendemos decir que la totalidad de los Dominicanos tienen Cédulas o Actas de Nacimiento, pero las estadísticas demuestran que la situación no es tan grave como se se ha presentado. Con un esfuerzo conjunto podemos alcanzar nuestras metas.

Por tanto, queremos someter a consideración de este Honorable CNSS lo siguiente:

- Aprobar como plazo máximo para la presentación de documentos de identidad el 20 de diciembre 2003
- Apegarnos a lo establecido en la Ley que nos rige
- Evitar lesionar la estabilidad financiera del SDSS
- No traumatizar desde su inicio el sistema de información, recaudo y pago. Está en nuestras manos la decisión de garantizar la calidad de la información a ser contenida en el SUIR.